



Juzgado Segundo Civil Municipal C
Calarcá, Quindío

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 21 de febrero de 2023, la Inspección Municipal de Calarcá Quindío, hizo devolución del despacho comisorio Nro.007 del 14 de febrero de 2023, por no existir claridad en la dirección exacta del inmueble.

A despacho para decidir.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

Calarcá Quindío, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
Int. 395

Proceso: Declarativo Restitución de Inmueble
Demandante: Martha Alicia Álvarez
Demandado: Gustavo Hernández Gordillo
Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00-090-00**

En atención a la solicitud que precede, remitida por la Inspección Municipal de Policía de este Municipio, se dispone oficiar a dicha dependencia haciéndole devolución del despacho comisorio Nro.007 del 14 de febrero de 2023, e informándoles, que deben proceder a restituir a la parte demandante el siguiente bien inmueble:

Un lote terreno, ubicado en un costado de la vía que desde la ciudad de Calarcá Quindío, conduce al Valle del Cauca, frente al kilometro 82 + 100 metros constante de dos (2) casas de habitación construidas de guadua, servicios de agua y luz, y cuyos linderos son: por el COSTADO DERECHO: con el puesto de policía de carreteras, POR EL FRENTE: Con la vía que del Valle conduce a Calarcá Quindío, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad del señor Fabio Botero, POR LA PARTE DE ATRÁS: Con propiedad del señor Mario Ochoa.

Para mayor claridad remítasele copia del contrato de arrendamiento obrante a Pdf. Nro. 003 del expediente digital, del cual se extrajeron los linderos en cita.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 34
DEL 07 DE MARZO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534322c87f9ded6d8f3c1076c4946b332bb8067c0bb0c58989609b9363d1a1e4**

Documento generado en 06/03/2023 03:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>